

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,482

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 111-2017

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y la Empresa Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V., suscribieron el 28 de marzo del 2016 el Contrato de Construcción No. 01/DC/DGC/INSEP/2016 Construcción Bulevar Carretera Panamericana Choluteca – Salida a San Marcos de Colón, localizado en el departamento de Choluteca, el cual ha sido modificado mediante tres (03) Modificaciones de contrato.

CONSIDERANDO: Que el diseño original del proyecto comprende la ejecución del Bulevar desde la Rotonda, El Triángulo (Est. 0+000) hasta el puente de concreto sobre el río Sampile (Est. 2+605) en la salida hacia a Guasaule, costado Noroeste de la ciudad de Choluteca, con todos los elementos mínimos indispensables que comprende una obra de carácter urbana moderna, eficiente y segura, que según los estudios y proyecciones realizados movilizará un alto volumen de tráfico promedio diario.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 111-2017	A. 1-27
PODER EJECUTIVO Acuerdo Ejecutivo Número 030-2014	A. 28-31
AVANCE	A. 32

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad B. 1 - 24

CONSIDERANDO: Que debido al gran desarrollo de las actividades de comercio y servicios en la zona del proyecto llevan aparejadas un alto índice de paso y cruce peatonal en la misma, se requieren estructuras de alumbrado público, y barandales de protección en la rotonda, muros y aceras, áreas para ciclovías, casetas de espera de pasajeros y todas las señales de protección necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios, vecinos y transeúntes; por razón de interés público.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Gobierno Central gestionar y proporcionar los recursos necesarios para la completa ejecución del proyecto, cuya gestión, diseño e implementación han sido cuidadosamente socializados con todos los sectores de la sociedad, para así poder suscribir la Modificación No. 3 de dicho contrato.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes **LA MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO DE SUPERVISIÓN No. 01/DC/DGC/INSEP/2016, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA-SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, mediante la cual se incrementa el monto en Noventa Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Doscientos Catorce Lempiras con Noventa y Seis Centavos (L. 90,492,214.96), para un monto total de Doscientos Veintiséis Millones Ochenta y Cinco Mil Sesenta Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (L. 226,085,060.74) y se amplía el plazo en Seis (6) meses, para un plazo total de veintidós (22) meses, contados a partir de Orden De Inicio; suscrita en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del de agosto de Dos Mil Diecisiete, entre el Licenciado **ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**, actuando en su condición de Secretario de Estado, Por Ley en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y el Ingeniero **JORGE ALBERTO CRESPO MADRID**, en Representación de

la Empresa Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V., (SERMACO); que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP). MODIFICACIÓN No.3 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. 01/DC/DGC/INSEP/2016, CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA. Nosotros, ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1952-02732 y de este domicilio, nombrado mediante Acuerdo No. 238-2014 de fecha 21 de marzo del 2014 en el Cargo de Subsecretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y actuando en mi condición de Secretario de Estado, Por Ley en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), según Acuerdo de Delegación No. 22-2017 de fecha 24 de enero de 2017 y que en adelante se llamará **LA SECRETARÍA**, y **JORGE ALBERTO CRESPO MADRID**, de nacionalidad

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

hondureña, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-02566, Registro Tributario Nacional No. 05011959025668, debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la Empresa **Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V.**, hemos convenido en suscribir la presente Modificación No.3 al Contrato de Construcción del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**” de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CONSIDERANDO:** Que con fecha 28 de marzo del año 2016, se suscribió el Contrato para la Construcción del Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**”, por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (Lps. 58,405,557.08)** y un plazo de **OCHO (08) MESES**. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 25 de abril del año 2016, se suscribió Orden de Cambio No.1 del Contrato para la Construcción del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, incrementando el monto en **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (Lps. 5,834,715.15)** para un monto total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS**

SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTE TRES CENTAVOS (Lps. 64,240,272.23), sin incrementar el plazo. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 19 de agosto del año 2016, se suscribió la Modificación No.1 al Contrato para la Construcción del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (Lps. 72,942,922.30)**, sin modificar el plazo contractual de **OCHO (08) MESES**. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 22 de noviembre del año 2016, se suscribió Orden de Cambio No.2 del Contrato para la Construcción del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, sin incrementar el monto de contrato. **CONSIDERANDO:** Que con fecha 05 de diciembre del año 2016, se suscribió la Modificación No.2 del Contrato para la Construcción del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, incrementando el monto en **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVEMILNOVECIENTOSVEINTITRÉS LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 62,649,923.48)** para un monto total de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO**

LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS Lps. 135,592,845.78), y un plazo de **OCHO (08) MESES** para totalizar un plazo de **DIECISÉIS (16) MESES**, contados a partir de la orden de inicio, aprobado mediante Decreto No.183-2016 de fecha 03 de abril del 2017 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

CONSIDERANDO: Que con fecha 01 de junio del año 2017, se suscribió Orden de Cambio No.3 del Contrato para la Construcción del Proyecto: **CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, sin incrementar el monto de contrato. **CONSIDERANDO:** Que el Boulevard Dr. Mauricio Oliva que conduce el tráfico desde la carretera panamericana, sector UNIMALL hacia la salida a San Marcos de Colón y Guasaule es insuficiente para derivar todo el tráfico vehicular que accede a la sección de libramiento que conduce a las fronteras de El Salvador y Nicaragua. **CONSIDERANDO:** Que han sido constantes y reiterativas las solicitudes de parte de las autoridades municipales y fuerzas vivas de la ciudad de Choluteca (comerciantes, profesionales, agroindustriales etc.) para que se continúen diseñando y construyendo las obras de infraestructura vial que mejoren la circulación del tráfico concurrente en este sector de la ciudad con alto potencial de crecimiento y de paso mejoren la estética y el ornato urbano y por ende eleven el nivel de vida de miles de compatriotas residentes y vecinos de la zona. **CONSIDERANDO:** Que luego de ejecutados los fondos disponibles para el proyecto de la Modificación No.2, y tal como lo expresa el supervisor de la obra, los mismos son insuficientes para lograr el alcance de la obra tal como fue diseñada, siendo necesario complementarlos

hasta lograr su conclusión y puesta al servicio de los usuarios. **CONSIDERANDO:** Que con la construcción actual tanto de la Rotonda, El Triángulo como del Bulevar de cuatro carriles que se ejecuta en la salida hacia Guasaule, se están resolviendo los serios problemas de congestión vial en este sector de la ciudad y de paso incentivando el desarrollo comercial y de servicios en una zona densamente poblada. **CONSIDERANDO:** Que el diseño original del proyecto comprende la ejecución del Bulevar desde la Rotonda El Triángulo (Est. 0+000) hasta el puente de concreto sobre el río Sampile (Est. 2+605) en la salida hacia a Guasaule, costado Noroeste de la Ciudad de Choluteca, con todos los elementos mínimos indispensables que comprende una obra de carácter urbana moderna, eficiente y segura, que según los estudios y proyecciones realizados movilizará un alto volumen de tráfico promedio diario. **CONSIDERANDO:** En virtud que el fuerte desarrollo de las actividades de comercio y servicios en la zona del proyecto llevan aparejadas un alto índice de paso y cruce peatonal en la misma, se requieren estructuras de alumbrado público y barandales de protección en la rotonda, muros y aceras, áreas para ciclovías, casetas de espera de pasajeros y todas las señales de protección necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios, vecinos y transeúntes; por razón de interés público. **CONSIDERANDO:** Que es obligación del Gobierno Central gestionar y proporcionar los recursos necesarios para la completa ejecución de los proyectos, cuya gestión, diseño e implementación han sido cuidadosamente socializados con todos los sectores de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que debido a lo antes expuesto, se hace necesario modificar al Contrato, en **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA**

Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Lps. 90,492,214.96) para un nuevo monto de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Lps. 226,085,060.74), y un plazo de SEIS (06) MESES para totalizar un plazo de VEINTIDÓS (22) MESES, contados a partir de la orden de inicio. **POR TODO LO ANTERIOR AMBAS PARTES CONVIENEN: PRIMERO:** Modificar las Cláusulas II, III inciso b, IV, V, XXXIV y XXXV del Contrato Original, las que deberán leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para el Gobierno los proyectos en forma simultánea que se indica en los planos titulados: República de Honduras, Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Dirección General de Carreteras, Proyecto: CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA, incluyendo la Construcción de la ampliación del BULEVAR SALIDA A GUASAULE hasta llegar al río Sampile (estación 2+605), estructuras de alumbrado público y barandales de protección en la rotonda, muros y aceras, áreas para ciclovías, casetas de espera de pasajeros y todas las señales de protección necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios, vecinos y transeúntes. La ampliación del Bulevar hacia la salida a Guasaule hasta llegar al río Sampile de aproximadamente 1.35 kms. con concreto hidráulico, con un espesor de 20 cms. y una resistencia de 4,000 Lbs/Pulg², es un bulevar de 4 carriles,

3.60 mts. por cada carril para un total de 7.20 mts. por trocha, una mediana de 4 mts. de ancho, incluye bordillos, cunetas, obras de drenaje, engramado de mediana, señalización vertical y horizontal. De conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del contrato original, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** b. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la Dirección y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **VEINTIDÓS (22) MESES** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por el Gobierno, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** El Gobierno pagará al Contratista por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el gobierno y aplicadas a las cantidades de obra como apróximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

**CUADRO DE CANTIDADES VIGENTES (ORDEN DE CAMBIO No.3)
CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA –
SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO
DE CHOLUTECA.**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
1	TERRACERIA Y PAVIMENTO				
1.1	Excavación común	M ³	21,970.27	101.36	2,226,906.57
1.2	Botado de Material	M ³	19,036.55	90.38	1,720,523.39
1.3	Conformación y Estabilización de Sub-rasante	M ²	56,133.13	13.52	758,919.92
1.4	Sub-Base Granular, e=0.20 m.	M ³	11,490.86	451.07	5,183,182.22
1.5	Sub-Base para Aceras, e=0.10 m.	M ³	1,039.15	505.22	524,999.36
1.6	Material de Relleno	M ³	27,208.50	150.55	4,096,239.68
1.7	Sobre acarreo	M ³ -KM	151,704.57	11.40	1,729,432.10
1.8	Demolición de Estructuras de Mampostería y Concreto	M ³	2,649.87	258.07	683,851.95
1.9	Concreto Hidráulico Clase "A", e = 0.20 m.	M ³	11,763.96	4,108.97	48,337,758.72
1.10	Concreto Hidráulico para Aceras, e = 0.10 m.	M ³	1,093.94	4,084.65	4,468,362.02
1.11	Acero de Refuerzo	KGS	28,208.05	47.60	1,342,703.18
1.12	Bordillos	ML	17,877.25	186.62	3,336,252.40
1.13	Corte de Juntas	ML	58,555.14	31.02	1,816,380.44
1.14	Sello de Juntas	ML	58,555.14	55.22	3,233,414.83
	SUB-TOTAL 1: TERRACERÍA Y PAVIMENTO				79,458,926.78

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
2	DRENAJES				
2.1	Suministro y Colocación de T.C.R. 24"Ø tipo III	ML	108.00	3,303.79	356,809.32
2.2	Enchape de Concreto en canales, e = 0.10 m.	M ²	0.00	422.56	0.00
2.3	Mampostería para estructuras de drenaje	M ³	1,290.53	2,728.35	3,521,017.52
2.4	Pozo de 2.00 m a 2.50 m	Unidad	18.00	29,217.08	525,907.44
2.5	Colector de Aguas Negras	ML	1,143.84	648.54	741,825.99
2.6	Engramado de Mediana	M ²	6,843.72	57.02	390,228.91
	SUB-TOTAL 2: DRENAJES				5,535,789.18
3	SEÑALIZACIÓN				
3.1	Señales Restrictivas	Unidad	60.00	3,553.99	213,239.40
3.2	Señales de Información de Destino	Unidad	1.00	5,994.72	5,994.72
3.3	Línea eje central discontinua de 0,15 m. Blanca	ML	3,000.00	76.81	230,430.00
3.4	Pintura en Bordillos Amarilla	ML	8,355.99	74.93	626,114.33
3.5	Violetas	Unidad	903.00	78.68	71,048.04
	SUB-TOTAL 3: SEÑALIZACIÓN				1,146,826.49
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE E ILUMINACIÓN				
4.1	Excavación de Zanja	M ³	4,336.05	104.76	454,244.60
4.2	Subexcavación	M ³	26,503.60	169.32	4,487,589.55
4.3	Cama de Arena	M ³	2,116.25	511.69	1,082,863.96
4.4	Aterrado y Compactado con Material del Sitio	M ³	1,758.33	219.95	386,744.68

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
4.5	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 15"Ø	ML	309.21	1,617.91	500,273.95
4.6	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 18"Ø	ML	140.70	2,190.08	308,144.26
4.7	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 24"Ø	ML	698.49	3,414.84	2,385,231.59
4.8	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 30"Ø	ML	568.41	5,129.41	2,915,607.94
4.9	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 42"Ø	ML	357.97	10,177.37	3,643,193.14
4.10	Canal (A.LL.)(1.00x0.85 m)	ML	588.15	5,367.34	3,156,801.02
4.11	Canal (A.LL.)(0.60x0.60 m)	ML	664.43	3,947.46	2,622,810.85
4.12	Trampa Sedimentadora	Unidad	16.00	108,013.74	1,728,219.84
4.13	Tragante Aguas Lluvias Integrada con Acera	Unidad	79.00	12,258.94	968,456.26
4.14	Pozo de Inspección Tipo-CP (2.00x1.50 m)	Unidad	10.00	43,172.41	431,724.10
4.15	Pozo de Inspección Tipo-CP (3.50x2.50 m)	Unidad	5.00	71,833.20	359,166.00
4.16	Conexiones Domiciliarias	Unidad	45.00	6,938.63	312,238.35
4.17	Cubierta de Canal (Tapadera I)	Unidad	694.00	1,335.32	926,712.08
4.18	Sistema Iluminación de Bulevar	Global	1.00	2,506,862.30	2,506,862.30
4.19	Suministro y Colocación de Geomalla Biaxial MACGRID EG-20S	M ²	6,724.00	95.36	641,200.64
	SUB-TOTAL 4: OBRAS COMPLEMENTARIAS DE				29,818,085.11

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
	DRENAJE E ILUMINACIÓN				
5	ROTONDA HACIA GUASAULE				
5.1	Preliminares	Global	1.00	170,661.79	170,661.79
5.2	Elementos Estructurales de Concreto	Global	1.00	1,475,767.16	1,475,767.16
5.3	Acabados en Piso	Global	1.00	884,576.44	884,576.44
5.4	Instalaciones Hidrosanitarias	Global	1.00	92,984.72	92,984.72
5.5	Fuente, Cisterna y Cuarto de Maquinas	Global	1.00	1,049,385.23	1,049,385.23
5.6	Instalaciones Complementarias en Rotonda	Global	1.00	1,749,391.31	1,749,391.31
5.7	Paisajismo en Rotonda, Letras y Mobiliario Urbano	Global	1.00	462,367.35	462,367.35
5.8	Monumento (Estructura Metálica)	Global	1.00	3,439,054.93	3,439,054.93
5.9	Instalaciones Eléctricas (Red Subterránea)	Global	1.00	1,665,296.37	1,665,296.37
	SUB-TOTAL 5: ROTONDA HACIA GUASAULE				10,989,485.30
6	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
6.1	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 36" Ø	ML	60.00	8,001.75	480,105.00
6.2	Concreto ciclopeo para muro en rotonda	M ³	89.17	4,664.76	415,956.65
6.3	Caja de Bloque 1.00x1.00m	Unidad	25.00	9,158.24	228,956.00

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
6.4	Caja de Bloque 1.50x1.50m	Unidad	15.00	14,655.04	219,825.60
	SUB-TOTAL 6: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				1,344,843.25
	SUB - TOTAL (1+2+3+4+5+6)				128,293,956.11
7	Administración Delegada				1,597,081.95
8	Cláusula Escalatoria				5,701,807.72
	COSTO TOTAL (LPS)				135,592,845.78

CUADRO DE CANTIDADES MODIFICADAS
CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA –
SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO
DE CHOLUTECA.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
1	TERRACERIA Y PAVIMENTO				
1.1	Excavación común	M ³	11,309.31	101.36	1,146,311.66
1.2	Botado de Material	M ³	14,243.03	90.38	1,287,285.05
1.3	Conformación y Estabilización de Sub-rasante	M ²	42,480.07	13.52	574,330.55
1.4	Sub-Base Granular, e=0.20 m.	M ³	7,095.10	451.07	3,200,386.76
1.5	Sub-Base para Aceras, e=0.10 m.	M ³	1,398.65	505.22	706,625.95
1.6	Material de Relleno	M ³	13,183.17	150.55	1,984,726.24
1.7	Sobre acarreo	M ³ -KM	44,435.14	11.40	506,560.60

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
1.8	Demolición de Estructuras de Mampostería y Concreto	M ³	165.67	258.07	42,754.46
1.9	Concreto Hidráulico Clase "A", e = 0.20 m.	M ³	6,279.86	4,108.97	25,803,756.34
1.10	Concreto Hidráulico para Aceras, e = 0.10 m.	M ³	939.80	4,084.65	3,838,754.07
1.11	Acero de Refuerzo	KGS	10,181.16	47.60	484,623.22
1.12	Bordillos	ML	2,718.65	186.62	507,354.46
1.13	Corte de Juntas	ML	22,137.54	31.02	686,706.49
1.14	Sello de Juntas	ML	22,137.54	55.22	1,222,434.96
	SUB-TOTAL 1: TERRACERÍA Y PAVIMENTO				41,992,610.81
2	DRENAJES				
2.1	Suministro y Colocación de T.C.R. 24"Ø tipo III	ML	0.00	3,303.79	0.00
2.2	Enchape de Concreto en canales, e = 0.10 m.	M ²	50.00	422.56	21,128.00
2.3	Mampostería para estructuras de drenaje	M ³	635.96	2,728.35	1,735,121.47
2.4	Pozo de 2.00 m a 2.50 m	Unidad	6.00	29,217.08	175,302.48
2.5	Colector de Aguas Negras	ML	0.00	648.54	0.00
2.6	Engramado de Mediana	M ²	8,305.80	57.02	473,596.72

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
	SUB-TOTAL 2: DRENAJES				2,405,148.67
3	SEÑALIZACIÓN				
3.1	Señales Restrictivas	Unidad	77.00	3,553.99	273,657.23
3.2	Señales Preventivas	Unidad	6.00	3,705.49	22,232.94
3.3	Señales de Información de Destino	Unidad	3.00	5,994.72	17,984.16
3.4	Línea eje central discontinua de 0,15 m. Blanca	ML	2,878.00	76.81	221,059.18
3.5	Pintura en Bordillos Amarilla	ML	12,239.91	74.93	917,136.46
3.6	Violetas	Unidad	1,176.00	78.68	92,527.68
	SUB-TOTAL 3: SEÑALIZACIÓN				1,544,597.65
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE E ILUMINACIÓN				
4.1	Excavación de Zanja	M ³	833.43	104.76	87,310.13
4.2	Subexcavación	M ³	13,026.10	169.32	2,205,579.25
4.3	Cama de Arena	M ³	469.90	511.69	240,443.13
4.4	Aterrado y Compactado con Material del Sitio	M ³	363.53	219.95	79,958.42
4.5	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 15"Ø	ML	152.02	1,617.91	245,954.68
4.6	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 18"Ø	ML	0.00	2,190.08	0.00
4.7	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 24"Ø	ML	331.80	3,414.84	1,133,043.91
4.8	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 30"Ø	ML	127.50	5,129.41	653,999.78

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
4.9	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 42"Ø	ML	0.00	10,177.37	0.00
4.10	Canal (A.LL.)(1.00x0.85 m)	ML	146.31	5,367.34	785,295.52
4.11	Canal (A.LL.)(0.60x0.60 m)	ML	512.87	3,947.46	2,024,533.81
4.12	Trampa Sedimentadora	Unidad	10.00	108,013.74	1,080,137.40
4.13	Tragante Aguas Lluvias Integrada con Acera	Unidad	24.00	12,258.94	294,214.56
4.14	Pozo de Inspección Tipo-CP (2.00x1.50 m)	Unidad	1.00	43,172.41	43,172.41
4.15	Pozo de Inspección Tipo-CP (3.50x2.50 m)	Unidad	1.00	71,833.20	71,833.20
4.16	Conexiones Domiciliarias	Unidad	10.00	6,938.63	69,386.30
4.17	Cubierta de Canal (Tapadera I)	Unidad	1,978.00	1,335.32	2,641,262.96
4.18	Sistema Iluminación de Bulevar	Global	0.00	2,506,862.30	0.00
4.19	Suministro y Colocación de Geomalla Biaxial MACGRID EG-20S	M ²	0.00	95.36	0.00
	SUB-TOTAL 4: OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE E ILUMINACIÓN				11,656,125.46

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
5	ROTONDA HACIA GUASAULE				
5.1	Preliminares	Global	0.00	170,661.79	0.00
5.2	Elementos Estructurales de Concreto	Global	0.00	1,475,767.16	0.00
5.3	Acabados en Piso	Global	0.00	884,576.44	0.00
5.4	Instalaciones Hidrosanitarias	Global	0.00	92,984.72	0.00
5.5	Fuente, Cisterna y Cuarto de Maquinas	Global	0.00	1,049,385.23	0.00
5.6	Instalaciones Complementarias en Rotonda	Global	0.00	1,749,391.31	0.00
5.7	Paisajismo en Rotonda, Letras y Mobiliario Urbano	Global	0.00	462,367.35	0.00
5.8	Monumento (Estructura Metálica)	Global	0.00	3,439,054.93	0.00
5.9	Instalaciones Eléctricas (Red Subterránea)	Global	0.00	1,665,296.37	0.00
	SUB-TOTAL 5: ROTONDA HACIA GUASAULE				0.00
6	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
6.1	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 36" Ø	ML	10.00	8,001.75	80,017.50
6.2	Concreto ciclopeo para muro en rotonda	M ³	0.00	4,664.76	0.00
6.3	Caja de Bloque 1.00x1.00m	Unidad	0.00	9,158.24	0.00
6.4	Caja de Bloque 1.50x1.50m	Unidad	0.00	14,655.04	0.00

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
6.5	Barandal Tipo	ML	1,500.00	4,977.56	7,466,340.00
6.6	Barandal en Rotonda	ML	52.00	3,769.47	196,012.44
6.7	Casetas de Estación de Buses	Unidad	6.00	290,549.04	1,743,294.24
	SUB-TOTAL 6: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				9,485,664.18
7	ILUMINACIÓN BULEVAR GUASAULE				
7.1	Suministro e instalación de transformadores tipo barril de 15 KVA en postes monofásico voltaje primario 19.9 KV, 1 fase y voltaje secundario 120/240 voltios incluye tierra y conexiones	Unidad	5.00	46,400.00	232,000.00
7.2	Suministro e Instalación de Estructura Primaria para poder instalar un transformador de 15 KVA incluye herrajes, cortocircuito con rompe arco, pararrayo, incluye extensión de línea primaria	Unidad	5.00	22,451.80	112,259.00
7.3	Suministro e Instalación de Control de Iluminación para encendido del circuito de lámparas	Unidad	5.00	14,500.00	72,500.00
7.4	Suministro e Instalación de Alimentación Eléctrica desde control de iluminación hasta	Unidad	5.00	133,701.60	668,508.00

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
	postes para alimentar lámparas con cable aluminio 2#1/0WP				
7.5	Suministro e Instalación de lámparas LED de 120 watts con fuente inteligente desde 100-240 voltios con brazo de 13 pies	Unidad	138.00	20,300.00	2,801,400.00
7.6	Suministro e Instalación de Alimentación de Lámparas en postes de concreto con cable THHN 2#12+1#14	Unidad	102.00	2,958.00	301,716.00
7.7	Suministro e Instalación de Alimentación de Lámparas en postes de concreto con cable THHN 2#12+1#14 desde postes en mediana con tubería PVC-40 de 1/2"	Unidad	36.00	3,915.00	140,940.00
7.8	Suministro e Instalación de Señal de Zona No Ciclovía (Radio 0.25m) de 45x80 cm	Unidad	112.00	7,250.00	812,000.00
7.9	Suministro de Diseño y Permisos de ENEE	Unidad	1.00	72,500.00	72,500.00
7.10	Suministros y Traslado de Postes de 40 pies norma ENEE	Unidad	112.00	19,749.87	2,211,985.44
	SUB - TOTAL 7: ILUMINACIÓN BULEVAR GUASAULE				7,425,808.44
8	CICLOVIA BULEVAR GUASAULE				

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
8.1	Suministro y Aplicación de Acrylotex Pacif Blue	M ²	4,005.00	601.08	2,407,325.40
8.2	Marcado de Cruce Peatonal	ML	160.00	944.18	151,068.80
8.3	Marcado de Cruce Peatonal y Ciclovía Doble	ML	80.00	1,342.26	107,380.80
8.4	Marcado de Cruce Peatonal y Ciclovía Simple	ML	612.00	1,014.43	620,831.16
8.5	Suministro e Instalación de Señal de Zona Ciclovía (Radio 0.25m) de 45x80 cm	Unidad	59.00	2,510.53	148,121.27
8.6	Suministro e Instalación de Señal de Zona Ciclovía y Peatonal de Largo 80 cm x Ancho 45 cm	Unidad	84.00	2,510.53	210,884.52
8.7	Suministro e Instalación de Señal de Zona No Ciclovía (Radio 0.25m) de 45x80 cm	Unidad	73.00	2,510.53	183,268.69
8.8	Suministro e Instalación de Señal de Inicio de Zona Ciclovía Largo 80 cm x Ancho 45 cm	Unidad	1.00	2,220.64	2,220.64
	SUB - TOTAL 8: CICLOVIA BULEVAR GUASAULE				3,831,101.28
9	Administración Delegada				4,317,052.82
10	Cláusula Escalatoria				7,834,105.65
	COSTO TOTAL (LPS)				90,492,214.96

CUADRO RESUMEN (MODIFICACIÓN No.3)
CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA –
SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN, LOCALIZADO EN EL DEPARTAMENTO
DE CHOLUTECA.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
1	TERRACERIA Y PAVIMENTO				
1.1	Excavación común	M ³	33,279.58	101.36	3,373,218.23
1.2	Botado de Material	M ³	33,279.58	90.38	3,007,808.44
1.3	Conformación y Estabilización de Sub-rasante	M ²	98,613.20	13.52	1,333,250.46
1.4	Sub-Base Granular, e=0.20 m.	M ³	18,585.96	451.07	8,383,568.98
1.5	Sub-Base para Aceras, e=0.10 m.	M ³	2,437.80	505.22	1,231,625.32
1.6	Material de Relleno	M ³	40,391.67	150.55	6,080,965.92
1.7	Sobre acarreo	M ³ -KM	196,139.7 1	11.40	2,235,992.69
1.8	Demolición de Estructuras de Mampostería y Concreto	M ³	2,815.54	258.07	726,606.41
1.9	Concreto Hidráulico Clase "A", e = 0.20 m.	M ³	18,043.82	4,108.97	74,141,515.07
1.10	Concreto Hidráulico para Aceras, e = 0.10 m.	M ³	2,033.74	4,084.65	8,307,116.09
1.11	Acero de Refuerzo	KGS	38,389.21	47.6	1,827,326.40
1.12	Bordillos	ML	20,595.90	186.62	3,843,606.86
1.13	Corte de Juntas	ML	80,692.68	31.02	2,503,086.93

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
1.14	Sello de Juntas	ML	80,692.68	55.22	4,455,849.79
	SUB-TOTAL 1: TERRACERÍA Y PAVIMENTO				121,451,537.59
2	DRENAJES				
2.1	Suministro y Colocación de T.C.R. 24"Ø tipo III	ML	108.00	3,303.79	356,809.32
2.2	Enchape de Concreto en canales, e = 0.10 m.	M ²	50.00	422.56	21,128.00
2.3	Mampostería para estructuras de drenaje	M ³	1,926.49	2,728.35	5,256,138.99
2.4	Pozo de 2.00 m a 2.50 m	Unidad	24.00	29,217.08	701,209.92
2.5	Colector de Aguas Negras	ML	1,143.84	648.54	741,825.99
2.6	Engramado de Mediana	M ²	15,149.52	57.02	863,825.63
	SUB-TOTAL 2: DRENAJES				7,940,937.85
3	SEÑALIZACIÓN				
3.1	Señales Restrictivas	Unidad	137.00	3,553.99	486,896.63
3.2	Señales Preventivas	Unidad	6.00	3,705.49	22,232.94
3.3	Señales de Información de Destino	Unidad	4.00	5,994.72	23,978.88
3.4	Línea eje central discontinua de 0,15 m. Blanca	ML	5,878.00	76.81	451,489.18
3.5	Pintura en Bordillos Amarilla	ML	20,595.90	74.93	1,543,250.79
3.6	Violetas	Unidad	2,079.00	78.68	163,575.72
	SUB-TOTAL 3: SEÑALIZACIÓN				2,691,424.14
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS				

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
DE DRENAJE E ILUMINACIÓN					
4.1	Excavación de Zanja	M ³	5,169.48	104.76	541,554.73
4.2	Subexcavación	M ³	39,529.70	169.32	6,693,168.80
4.3	Cama de Arena	M ³	2,586.15	511.69	1,323,307.09
4.4	Aterrado y Compactado con Material del Sitio	M ³	2,121.86	219.95	466,703.11
4.5	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 15"Ø	ML	461.23	1,617.91	746,228.63
4.6	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 18"Ø	ML	140.70	2,190.08	308,144.26
4.7	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 24"Ø	ML	1,030.29	3,414.84	3,518,275.50
4.8	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 30"Ø	ML	695.91	5,129.41	3,569,607.71
4.9	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 42"Ø	ML	357.97	10,177.37	3,643,193.14
4.10	Canal (A.LL.)(1.00x0.85 m)	ML	734.46	5,367.34	3,942,096.54
4.11	Canal (A.LL.)(0.60x0.60 m)	ML	1,177.30	3,947.46	4,647,344.66
4.12	Trampa Sedimentadora	Unidad	26.00	108,013.74	2,808,357.24
4.13	Tragante Aguas Lluvias Integrada con Acera	Unidad	103.00	12,258.94	1,262,670.82
4.14	Pozo de Inspección Tipo-CP (2.00x1.50 m)	Unidad	11.00	43,172.41	474,896.51

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL (LPS.)
				UNITARIO (LPS.)	
4.15	Pozo de Inspección Tipo-CP (3.50x2.50 m)	Unidad	6.00	71,833.20	430,999.20
4.16	Conexiones Domiciliarias	Unidad	55.00	6,938.63	381,624.65
4.17	Cubierta de Canal (Tapadera I)	Unidad	2,672.00	1,335.32	3,567,975.04
4.18	Sistema Iluminación de Bulevar	Global	1.00	2,506,862.30	2,506,862.30
4.19	Suministro y Colocación de Geomalla Biaxial MACGRID EG- 20S	M ²	6,724.00	95.36	641,200.64
SUB-TOTAL 4: OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE E ILUMINACIÓN					41,474,210.57
5	ROTONDA HACIA GUASAULE				
5.1	Preliminares	Global	1.00	170,661.79	170,661.79
5.2	Elementos Estructurales de Concreto	Global	1.00	1,475,767.16	1,475,767.16
5.3	Acabados en Piso	Global	1.00	884,576.44	884,576.44
5.4	Instalaciones Hidrosanitarias	Global	1.00	92,984.72	92,984.72
5.5	Fuente, Cisterna y Cuarto de Maquinas	Global	1.00	1,049,385.23	1,049,385.23
5.6	Instalaciones Complementarias en Rotonda	Global	1.00	1,749,391.31	1,749,391.31
5.7	Paisajismo en Rotonda, Letras y Mobiliario Urbano	Global	1.00	462,367.35	462,367.35

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
5.8	Monumento (Estructura Metálica)	Global	1.00	3,439,054.93	3,439,054.93
5.9	Instalaciones Eléctricas (Red Subterránea)	Global	1.00	1,665,296.37	1,665,296.37
	SUB-TOTAL 5: ROTONDA HACIA GUASAULE				10,989,485.30
6	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				
6.1	Suministro y Colocación de Tubería PVC Novafort 36" Ø	ML	70.00	8,001.75	560,122.50
6.2	Concreto ciclopeo para muro en rotonda	M ³	89.17	4,664.76	415,956.65
6.3	Caja de Bloque 1.00x1.00m	Unidad	25.00	9,158.24	228,956.00
6.4	Caja de Bloque 1.50x1.50m	Unidad	15.00	14,655.04	219,825.60
6.5	Barandal Tipo	ML	1,500.00	4,977.56	7,466,340.00
6.6	Barandal en Rotonda	ML	52.00	3,769.47	196,012.44
6.7	Casetas de Estación de Buses	Unidad	6.00	290,549.04	1,743,294.24
	SUB-TOTAL 6: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				10,830,507.43
7	ILUMINACIÓN BULEVAR GUASAULE				
7.1	Suministro e instalación de transformadores tipo barril de 15 KVA en postes monofásico voltaje primario 19.9 KV, 1 fase y voltaje secundario 120/240 voltios incluye tierra y conexiones	Unidad	5.00	46,400.00	232,000.00

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
7.2	Suministro e Instalación de Estructura Primaria para poder instalar un transformador de 15 KVA incluye herrajes, cortocircuito con rompe arco, pararrayo, incluye extensión de línea primaria	Unidad	5.00	22,451.80	112,259.00
7.3	Suministro e Instalación de Control de Iluminación para encendido del circuito de lámparas	Unidad	5.00	14,500.00	72,500.00
7.4	Suministro e Instalación de Alimentación Eléctrica desde control de iluminación hasta postes para alimentar lámparas con cable aluminio 2#1/0WP	Unidad	5.00	133,701.60	668,508.00
7.5	Suministro e Instalación de lámparas LED de 120 watts con fuente inteligente desde 100-240 voltios con brazo de 13 pies	Unidad	138.00	20,300.00	2,801,400.00
7.6	Suministro e Instalación de Alimentación de Lámparas en postes de concreto con cable THHN 2#12+1#14	Unidad	102.00	2,958.00	301,716.00

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
7.7	Suministro e Instalación de Alimentación de Lámparas en postes de concreto con cable THHN 2#12+1#14 desde postes en mediana con tubería PVC-40 de 1/2"	Unidad	36.00	3,915.00	140,940.00
7.8	Suministro e Instalación de Señal de Zona No Ciclovía (Radio 0.25m) de 45x80 cm	Unidad	112.00	7,250.00	812,000.00
7.9	Suministro de Diseño y Permisos de ENEE	Unidad	1.00	72,500.00	72,500.00
7.10	Suministros y Traslado de Postes de 40 pies norma ENEE	Unidad	112.00	19,749.87	2,211,985.44
	SUB - TOTAL 7: ILUMINACIÓN BULEVAR GUASAULE				7,425,808.44
8	CICLOVIA BULEVAR GUASAULE				
8.1	Suministro y Aplicación de Acrylotex Pacif Blue	M ²	4,005.00	601.08	2,407,325.40
8.2	Marcado de Cruce Peatonal	ML	160.00	944.18	151,068.80
8.3	Marcado de Cruce Peatonal y Ciclovía Doble	ML	80.00	1,342.26	107,380.80
8.4	Marcado de Cruce Peatonal y Ciclovía Simple	ML	612.00	1,014.43	620,831.16
8.5	Suministro e Instalación de Señal de Zona Ciclovía (Radio 0.25m)	Unidad	59.00	2,510.53	148,121.27

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (LPS.)	TOTAL (LPS.)
	de 45x80 cm				
8.6	Suministro e Instalación de Señal de Zona Ciclovía y Peatonal de Largo 80 cm x Ancho 45 cm	Unidad	84.00	2,510.53	210,884.52
8.7	Suministro e Instalación de Señal de Zona No Ciclovía (Radio 0.25m) de 45x80 cm	Unidad	73.00	2,510.53	183,268.69
8.8	Suministro e Instalación de Señal de Inicio de Zona Ciclovía Largo 80 cm x Ancho 45 cm	Unidad	1.00	2,220.64	2,220.64
	SUB - TOTAL 8: CICLOVIA BULEVAR GUASAULE				3,831,101.28
9	Administración Delegada				5,914,134.77
10	Cláusula Escalatoria				13,535,913.37
	COSTO TOTAL (LPS)				226,085,060.74

Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el plazo del contrato, el compromiso del Gobierno durante los años 2017 y 2018 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la cláusula XXXV del mismo (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA), y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años subsiguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los

fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.** **CLÁUSULA V: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA LEMPÍRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (Lps. 226,085,060.73)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor

de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA XXXIV: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendió estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra

parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por unestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o el Consultor: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la

aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. **CLÁUSULA XXXV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** Los gastos que ocasione este Contrato en los años 2017 y 2018 se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 0120, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 124, Act/Obra 001, Objeto 47210, Fuente 11, Org. Financiera 001, Código Beneficiario 0000. **SEGUNDO:** El Contratista deberá ampliar la Fianza de Fiel cumplimiento de Contrato originalmente rendida, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO:** Continúan vigentes las Cláusulas del Contrato Original, y de la Modificación No.1 y Modificación No.2 que no se modifican en la presente Modificación. En fe de lo cual, firmamos la presente Modificación No.3 al Contrato de Construcción del proyecto “**CONSTRUCCIÓN BULEVAR CARRETERA PANAMERICANA CHOLUTECA – SALIDA A SAN MARCOS DE COLÓN**”, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los 04 días del mes de agosto del 2017. **(F Y S) ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DE ESTADO, POR LEY EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP). **(F Y S) JORGE ALBERTO CRESPO MADRID**, GERENTE GENERAL DE SERVICIOS DE MANTEMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca en el Centro de Convenciones del Hotel Jicaral, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS

PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ

SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de octubre de 2017.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
(INSEP)

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 030-2014

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-030-2014 se creó la Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios, dependiente de la Presidencia de la República que tendrá a su cargo apoyar e impulsar los temas sociales considerados en la política social instituida por el Gobierno de la República en materia de educación, mujer, familia, adulto mayor y desarrollo social sostenible entre otras, a fin de fomentar una mejor calidad de vida en las familias que viven en condiciones de pobreza en las zonas urbanas y rurales del país.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios, asumirá la responsabilidad de recepcionar, evaluar y aprobar las solicitudes de ayuda social que hubieren sido sometidos a la Presidencia de la República, incluyendo las que se reciban a través de la Primera Dama.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-030-2014 establece que para el cumplimiento eficiente de sus funciones la Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios deberá crear la estructura organizativa necesaria para cumplir a cabalidad las funciones asignadas para lo cual deberá emitirse el reglamento interno correspondiente.

POR TANTO: En aplicación de los artículos 245, numeral 11 de la Constitución de la República; 116 y 118 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública y el Decreto Ejecutivo Número PCM-30-2014.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL Y ASUNTOS COMUNITARIOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto: El presente Reglamento regula las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo Número PCM-030-2014 de fecha 09 de junio del 2014, que contiene la creación de la Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia de la República. Este Reglamento tiene por objeto, establecer el funcionamiento y organización de la Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia de la República.

Artículo 2: Naturaleza: La Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios es dependiente de la Presidencia de la República, su organización y funcionamiento se sujetará a lo dispuesto en este Reglamento y demás normativa que le sea aplicable.

Artículo 3: Responsabilidad: La Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia de la República, tendrá la responsabilidad de recepcionar, evaluar y aprobar las solicitudes de ayuda social que sean sometidos a la Presidencia de la República, y apoyar e impulsar los temas sociales considerados en los planes, políticas públicas, proyectos e iniciativas que desarrolla el Gobierno con énfasis en los temas de cultura, educación, salud, mujer, adolescencia, niñez y familia, adulto mayor y desarrollo social sostenible entre otras, a fin de fomentar una mejor calidad de vida en las familias que viven en condiciones de pobreza en las zonas urbanas y rurales del país.

Artículo 4: Atribuciones y Funciones: Corresponde a la Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios:

1. Recepcionar, evaluar, aprobar las solicitudes de ayuda social que hubieren sido sometidos a la Presidencia de la República, incluyendo las que se reciban a través de la Primera Dama.

2. Gestionar la logística interna y con otras dependencias para la entrega de ayudas sociales a los sectores más vulnerables de las áreas urbanas y rurales del país por parte de la Presidencia de la República y la Primera Dama.
3. Remitir a través del Ministro de Administración y Gestión Financiera de la Presidencia de la República, solicitudes de compras, contrataciones de servicios según las necesidades que se presenten en la unidad para poder ejecutar con eficiencia y eficacia las diferentes solicitudes de ayudas sociales que se presenten, como ser ayudas económicas, médicas, culturales y de otra índole.
4. Solicitar al Ministro de Administración y Gestión Financiera de la Presidencia de la República la contratación del recurso humano y retribución monetaria, que estará a cargo de la unidad, según se vaya presentado la necesidad de contratación; asimismo rescindir el contrato cuando a criterio de la Jefatura de la Unidad éste lo amerite, al Ministro de Administración y Gestión Financiera de la Presidencia de la República, según el procedimiento legal establecido.
5. Establecer y mantener comunicación con las diferentes instituciones de carácter público de la Administración Centralizada, Descentralizada o de carácter privado sean estas fundaciones, asociaciones u organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales etc, cuyas funciones sean afines y contribuyan al cumplimiento de los planes de gobierno y las políticas públicas establecidas; dando cumplimiento a la responsabilidad por la que fue creada **La Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia de la República.**
6. Formar alianzas y suscribir convenios con diferentes actores vinculados en el desarrollo de los temas en materia de educación, salud, mujer, niñez, adolescencia,

familia, adulto mayor, ayudas económicas y desarrollo social sostenible entre otras.

7. Ser facilitador de iniciativas que permitan mejorar la calidad de vida de los sectores vulnerables y en riesgo social en el país.
8. Solicitar y recibir donaciones o apoyo de las organizaciones y entes cooperantes para su entrega a los beneficiarios finales.
9. Apoyar e Impulsar diferentes temas sociales, ante las Secretarías de Estado vinculadas, sin detrimento a las atribuciones establecidas en las diferentes Secretarías de Estado.
10. Preparar anualmente el plan estratégico y el Plan Operativo Anual (POA), e informar al Presidente de la República del mismo.
11. Planificar, organizar y coordinar las diferentes ferias de la salud, como ser las brigadas médicas entre otras.
12. Las demás inherentes a sus funciones y las que le encomiende la Presidencia de la República.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 5. La Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia de la República, para el cumplimiento eficiente de sus funciones está bajo la administración del Jefe la Unidad que será nombrado por el Presidente del República, quien a su vez contará con la asistencia de un equipo de trabajo multidisciplinario quienes apoyarán a la jefatura en la gestión de los asuntos de competencia de la Unidad de conformidad a los temas de atención prioritarios.

La unidad estará organizada de la siguiente manera:

1. Presidencia de la República

2. Jefatura de la Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia de la República
 - 1.1. Área de asuntos de Salud
 - 1.2. Área de asuntos culturales y de educación
 - 1.3. Área de primera infancia
 - 1.4. Área de asuntos de la mujer
 - 1.5. Área de comunicación e imagen
 - 1.6. Área de Migración
 - 1.7. Apoyo Logístico
3. Subjefatura de la Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia de la República
 - 3.1. Área de adulto mayor
 - 3.2. Área de Prevención de Embarazo en Adolescente
 - 3.3. Apoyo Logístico
4. Asistente de la Jefatura
5. Coordinación de Sistema de Gestión para la Gobernabilidad (SIGOB)
6. Coordinación de Proyección Social
 - 6.1. Atención al público en las diferentes ayudas Sociales
 - 6.2. Apoyo Logístico
7. Oficina Regional en la Zona Noroccidental

Artículo 6. La administración de La Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia de la República, está a cargo de una jefatura. Los recursos requeridos para la efectiva realización de las funciones de la unidad serán cubiertos con el presupuesto de la Presidencia de la República, para lo cual el Jefe(a) de la Unidad comunicará al Ministro de Administración y Gestión Financiera de la Presidencia de la República, la planificación anual de las actividades a realizar a fin de que estas sean consideradas en la formulación del presupuesto correspondiente.

Artículo 7. Sin perjuicio de lo anterior la Unidad contará con un fondo liquidable a través de tres (3) cajas chicas, de las cuales una(1) asignada a la Jefatura de La Unidad de

Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia de la República, misma que será manejada por la Asistente de la Jefatura; la segunda (2) asignada a Coordinación de Proyección Social, la tercera (3) y última, asignada a la Oficina Regional en la Zona Noroccidental, cuyo monto límite, administración y forma de liquidación se registrará de conformidad al manual que para tales efectos se autorice.

Artículo 8. Oficinas Regionales: La Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia de República, con el propósito de asegurar una mayor cobertura de atención y efectiva respuestas a las solicitudes recibidas por la ciudadanía, contará con una oficina Regional para la Zona Noroccidental y en cualquier otra región del país que el Presidente Constitucional de la República estime conveniente. Esta será coordinada por quien designe la Presidencia de la República y sus actuaciones estarán sujetas a los planes estratégicos.

Artículo 9. Del registro y transparencia de la unidad: De las actuaciones de la unidad, ésta llevará un registro, a través de un archivo físico y digital con el propósito de garantizar la objetividad y transparencia en el cumplimiento de su funciones y que a la vez permita identificar a los beneficiarios de las ayudas brindadas y cuantificar las mismas.

Artículo 10. Manual de Procedimientos y Funciones. La Jefatura de la unidad elaborará el Manual de Procedimiento y Funciones en el que se determinará las responsabilidades de los puestos de acuerdo a la estructura mencionada en el artículo 5 de este reglamento, que permitan una eficiente y transparente gestión de la unidad; así como el procedimiento establecido para dar seguimiento a las diferentes solicitudes de ayudas sociales; que también conlleven a coordinaciones interinstitucional; a impulsar, abogar como gestionar y dar respuesta oportuna a fin de fomentar una mejor calidad de vida en las familias hondureñas.

CAPITULO III
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS
SOLICITUDES DE AYUDAS SOCIALES

Artículo 11. Recepción de solicitudes: La Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia de la República, atenderá las solicitudes de ayudas sociales, iniciativa de proyectos sociales de organismos nacionales e internacionales, cooperantes, organismos multinacionales, ONG, dirigidas al Presidente o la Primera Dama y dará seguimiento hasta su cumplimiento a aquellos compromisos de carácter social que estos asuman en las actividades públicas en las que comparezcan.

Artículo 12. Tipos de ayudas: La ayudas que gestionará la Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia de la República, podrán ser de carácter económico, en especie o a través de la gestión que se pueda realizar por medio de los programas impulsados por la Presidencia de la República de conformidad al plan de gobierno a través de las diferentes Secretarías de Estado.

Artículo 13. Para el otorgamiento de ayudas, específicamente en el área de salud; su aprobación se basará en atención a la urgencia de las solicitudes y en la objetividad que el departamento sugiera, con visto bueno de la Jefatura de la Unidad.

CAPÍTULO IV
DE LAS DONACIONES

Artículo 14. De las donaciones: La Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia de República, podrá recibir, gestionar y distribuir donaciones a nombre de Casa Presidencial y figurar como intermediario en nombre de la Presidencia de la República. El registro y liquidación de las mismas se hará de conformidad a las normas aplicables.

Artículo 15. De las entrega de donaciones: La Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios de la Presidencia

de República coordinará la logística necesaria para la entrega por parte de la pareja presidencial o en su representación de las donaciones recibidas; asegurando que las mismas sean entregadas a los beneficiarios finales.

CAPÍTULO V
VIGENCIA

Artículo 16. Aplicación Supletoria: La Unidad se regirá en todo lo no previsto en este Reglamento, por las normas pertinentes de la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Procedimientos Administrativos, y demás legislación que le sea aplicable.

Artículo 17. Vigencia. El presente Reglamento es de ejecución inmediata y entrará en vigencia al ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de Julio de 2014.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
LA PRESIDENCIA

Avance

Próxima Edición

1) **ACUERDA:** Cancelar al ciudadano **RAMÓN ARTURO ESPINOZA GUZMÁN**, del cargo de Secretario Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con el Rango de Secretario de Estado, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños". Teléfono: 25-52-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-1391, 2230-25-58 y 2230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

Tel. Recepción 2230-6767. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"



Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DOS (2) SISTEMAS SUPLIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA (UPS) DE 160 KVA, CADA UNO CON SU RESPECTIVO BANCO DE BATERÍAS, CONECTADOS EN PARALELO, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, A PARTIR DEL 9 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

LICITACIÓN PÚBLICA No. 27/2017

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.27/2017 a presentar ofertas selladas para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) sistemas suplidores de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de 160 KVA, cada uno con su respectivo banco de baterías, conectados en paralelo, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el bulevar de las Fuerzas Armadas en la capital de la República, a partir del 9 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario

“Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el bulevar de las Fuerzas Armadas en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L. 200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HonduCompras), dirección electrónica www.honducompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del BCH, ubicado en el bulevar de las Fuerzas Armadas en la capital de la República, hasta el **27 de noviembre de 2017, a las 10:30 A.M.** hora local, aquellas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta económica.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de octubre de 2017.

GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA

3 N. 2017.



REPÚBLICA DE HONDURAS
Registro Nacional de las Personas



Aviso de Licitación Pública Nacional
“Contratación de Servicios de Vigilancia,
Protección y Seguridad”

LPN- RNP-01/2018

1. El Registro Nacional de las Personas, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-RNP-01/2018, a presentar ofertas selladas para la Contratación de Servicios de Vigilancia, Protección y Seguridad.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Comisión de Evaluación y Compras del RNP, Boulevard Morazán, frente a Plaza Criolla, Edificio Villatoro, cuarto piso, oficinas administrativas RNP Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., teléfonos (504) 2221-5513, 2221-5519, correo electrónico: licitaciones@rnp.hn; con un horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., de forma gratuita. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y/o la página web del Registro Nacional de las Personas RNP (www.rnp.hn).
5. La fecha y hora límite para recibir las ofertas será el día martes 12 de diciembre del 2017 a las 9:00 A.M., en las oficinas administrativas del Registro Nacional de las Personas RNP, cuarto piso del Edificio Villatoro, boulevard Morazán frente a Plaza Criolla, Tegucigalpa M.D.C., las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.
6. Ese mismo día, a las 9:30 A.M., las ofertas se abrirán por la Comisión de Evaluación y Compras del RNP en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir al Acto de Apertura, en el salón de

capacitación del RNP, 7mo. piso del Edificio Villatoro. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente al 2% sobre el monto ofertado con vigencia de 90 días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de octubre del 2017.

JOSÉ MIGUEL VILLEDA VILLELA, L.I.M.
DIRECTOR REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS

3 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-036173
[2] Fecha de presentación: 18/08/2017
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MAFRE SEGUROS HONDURAS, S.A.
[4.1] Domicilio: Blva. Juan Bosco, colonia Lomas del Guijarro Sur, edificio Corporativo 777, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AUTO SUSTITUTO

AUTO SUSTITUTO

- [7] Clase Internacional: 36
[8] Protege y distingue: seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, comprende principalmente los servicios prestados en el marco de operaciones financieras y monetarias, así como los servicios relacionados con contratos de seguros de todo tipo. servicios relacionados con operaciones financieras o monetarias, a saber: los servicios de instituciones bancarias o instituciones afines, tales como las operaciones de cambio o de compensación; los servicios de instituciones de crédito que no sean bancos, tales como las cooperativas de crédito, las compañías financieras individuales, los prestamistas, etc.; los servicios de sociedades de inversión y de sociedades de cartera; los servicios que corredores de bienes y valores; los servicios relacionados con operaciones monetarias con garantía de agentes fiduciarios.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: KARLA ALEJANDRA MEDAL AGUILAR.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de Septiembre del año 2017.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

**No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.**

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2017-021074

[2] Fecha de presentación: 15/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA ALFAMEDIC, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

JUSCHEK

[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-016431

[2] Fecha de presentación: 06/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

MESI 3 PIERSAN

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2016-038067

[2] Fecha de presentación: 20/09/2016

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROGUERÍA GUARDADO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A., EL SALVADOR.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEPSADEL

PEPSADEL

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-021073

[2] Fecha de presentación: 15/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DISTRIBUIDORA ALFAMEDIC, S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

JUSCHEK

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,482 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-029529
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

LORATIDEL FD

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029297
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FOSVIGOR FD

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029299
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FARXIUN FD

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029298
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SUCRADEL FD

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029296
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SECNITRAL FD

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 33234-2017
 2/ Fecha de presentación: 01-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KMK Inversiones, S. de R.L.
 4.1/ Domicilio: El Progreso, Yoro.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MASS CONDOM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Condomes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Olman Edwin Lemus Lemus
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017
 12/ Reservas: No se reivindica "CONDOM" que aparece en etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O. , 3 y 20 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-027085
 [2] Fecha de presentación: 20/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: VIC-MARZ, S. de R.L. de C.V.
 [4.1] Domicilio: COL. AMERICA, BLOQUE G, CALLE 8 DE RESTAURANTE LAS TEJITAS A MANO DERECHA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DELICIAS DEL MAR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne de pescado y sus derivados.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Esteban Toledo Medina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O. , 3 y 20 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-034168
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INVERLAND, S. de R.L.
 [4.1] Domicilio: COL. BELLA VISTA 1. CAL SUR DE LA CASA HOGAR, SANTA DE ROSA, DE COPAN, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRAZOS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Vinos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Susi de la Concepción Mendoza Meléndez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege tal como se muestra en etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O. , 3 y 20 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-031284
 [2] Fecha de presentación: 18/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Grupo de Ventas Digitales, S.A. de C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LONCHEANDO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Alexander Ortiz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O. , 3 y 20 N. 2017.

1/ Solicitud: 30175-2017
 2/ Fecha de presentación: 11-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Mauricio Rodolfo Poujol Ibarra
 4.1/ Domicilio: Colonia Tres Caminos, calle principal, calle de por medio mercadito Los Pinos (Oficina principal), City Mall de Tegucigalpa (Sucursal)
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMPLEJO DENTAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Se reserva el diseño del logo a dos colores en el fondo, en el lado izquierdo Azul y el lado derecho Blanco; con un diseño estilizado de una muela con colores Verdes y Azul que va sobre el fondo Blanco.

7/ Clase Internacional: 44
 8/ Protege y distingue:
 Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidado de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Saúl Montes Amaya
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-8-17
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O. , 3 y 20 N. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,482 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-039238
- [2] Fecha de presentación: 12/09/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: Frank Luis Zúniga Hurst
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZHX HOLDINGS & XTRATEGIES Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 36
- [8] Protege y distingue: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Heriberto Gustavo Navarrete Boquín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2017.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O. , 3 y 20 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-039240
- [2] Fecha de presentación: 12/09/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: Frank Luis Zúniga Hurst
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZHX HOLDINGS & XTRATEGIES Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 45
- [8] Protege y distingue: Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Heriberto Gustavo Navarrete Boquín

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de septiembre del año 2017.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O. , 3 y 20 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-027543
- [2] Fecha de presentación: 22/06/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: Honduras Brewing Company, S.A. de C.V.
- [4.1] Domicilio: COLONIA HUMUYA, AL FINAL DE LA AVENIDA ALTIPLANO, CALLE PRINCIPAL, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INDIA VIRGEN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Cervezas.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Iris Marleny López Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 21 de septiembre del año 2017.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O. , 3 y 20 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-040538
- [2] Fecha de presentación: 21/09/2017
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: Salinera y Camaronera Hernández
- [4.1] Domicilio: CIUDAD PUERTO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA MUÑECA (SAL YODADA) Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue: Sal Yodada.
- D.- APODERADO LEGAL**
- [9] Nombre: Felipe Nery Ramírez Salazar

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2017.
- [12] Reservas: Se protege el diseño de muñeca y color, según muestra etiqueta.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 O. , 3 y 20 N. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-027815
 [2] Fecha de presentación: 26/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SKY CAPITAL LIMITED
 [4.1] Domicilio: P.O. Box 31119 Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS CAIMÁN
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OPPO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Promoción (propaganda); servicios de agencia de publicidad; publicidad; alquiler de espacio publicitario; publicidad en línea en una red informática; alquiler de espacios publicitarios en medios de comunicación; presentación de productos en medios de comunicación, para fines de ventas al por menor; publicidad pago-por-clic; organización de exhibiciones para fines comerciales o publicitarios; provisión de información de negocios vía un sitio web; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; promoción de ventas para otros; servicios de agencia de empleos; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; optimización de motores de búsqueda para promoción de ventas; optimización de tráfico de sitio web; contabilidad; búsqueda de patrocinios; servicios de ventas al por menor o de ventas al por mayor para preparaciones farmacéuticas, veterinarias e higiénicas y suministros médicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-019669
 [2] Fecha de presentación: 04/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SHAMPION LABORATORIES, INC.
 [4.1] Domicilio: 200 S. 4th Street Albion, IL 62806, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:



- [7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Filtros de aceite; filtros de aire y filtros de combustible para motores y maquinarias; filtros hidráulicos para chasis en vehículos y equipos estacionarios; filtros hidráulicos para prensas y compresores industriales; filtros para motores de combustión interna para vehículos no terrestres maquinaria industrial, a saber, filtros de aceite, filtros de aire, filtros hidráulicos y filtros de agua; filtros para motores de combustión interna para vehículos terrestres, a saber, filtros de aire, filtros de aceite, filtros de agua, filtros de transmisión, filtros hidráulicos y filtros de combustible; filtros refrigerantes para motores y maquinarias; refinadores líquidos, a saber, filtros de aire y filtros de aceite para usarse en el refinado del aceite lubricante y para la filtración masiva.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-024223
 [2] Fecha de presentación: 02/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ConvaTec Inc.
 [4.1] Domicilio: 1140 Center Pointe II, Suite 205, Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 3202277
 [5.1] Fecha: 14/12/2017
 [5.2] País de Origen: REINO UNIDO
 [5.3] Código País: GB
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:



- [7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Instrumentos y aparatos médicos; instrumentos y aparatos de diagnóstico médico; aparatos médicos para la cicatrización (cura) de heridas; aparatos para el drenaje de heridas; bolsas para el drenaje de heridas; aparatos para la succión de heridas; dispositivos médicos para el cierre de heridas; dispositivos de terapia para heridas; dispositivos de terapia para heridas de presión negativa; dispositivos de diagnóstico de terapia para heridas de presión negativa; aparatos para uso con dispositivos de terapia para heridas de presión negativa; bombas médicas; bombas médicas para uso con dispositivos de diagnóstico de terapia para heridas de presión negativa; entubado quirúrgico para el drenaje de heridas; cierres para heridas; materiales y productos para la sutura y el cierre de heridas; aplicadores para preparaciones, sustancias y geles antibacteriales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- 1/ Solicitud: 17-35150
 2/ Fecha de presentación: 14-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: American Airlines, Inc.
 4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd. Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OFFICIAL SOURCE OF AMERICAN AIRLINES DATA y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Datos de viaje; información de viaje; datos de transporte; información de transporte; provisión de información de llegada y de salida de vuelos; proporcionar una base de datos informática en línea en el ámbito de los datos de viajes y de transporte; proporcionar una base de datos informática en línea en el ámbito de la información sobre viajes y transporte; almacenamiento físico de datos almacenados electrónicamente.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28-09-2017
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,482 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-029574
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SHANDONG JINYU TIRE CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: No. 260, Qingken Road, Dawang, Guangrao County, Dongying City, Shandong Province, P.R., China.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JINYU Y DISEÑO

- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Llantas para ruedas de vehículos; llantas neumáticas; tubos interiores para llantas neumáticas [neumáticos]; revestimientos para llantas neumáticas [neumáticos]; llanta para automóviles [neumáticos]; llantas para bicicletas; neumáticos sólidos para ruedas de vehículos; equipos de reparación para tubos internos; automóviles; bicicletas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- 1/ Solicitud: 17-14240
 2/ Fecha de presentación: 23-03-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
 4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 3x Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad de los términos de uso común que aparecen en la etiqueta adjunta.
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 artículos absorbentes para la higiene personal; artículos sanitarios absorbentes para la incontinencia, específicamente toallas sanitarias, almohadillas sanitarias, pañales, pantalones higiénicos y protectores diarios; artículos sanitarios absorbentes para la protección femenina, específicamente toallas sanitarias, almohadillas sanitarias, tampones, pantalones higiénicos y protectores diarios.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28-09-2017.
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- 1/ Solicitud: 17-35148
 2/ Fecha de presentación: 14-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: American Airlines, Inc.
 4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd. Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OFFICIAL SOURCE OF AMERICAN AIRLINES DATA Y DISEÑO



OFFICIAL SOURCE OF
AMERICAN AIRLINES
 DATA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Recopilación, compilación y sistematización de datos, servicios de análisis de datos empresariales; provisión de datos de negocios; agencias de información comercial; procesamiento de datos; servicios de gestión de datos, a saber, compilación y análisis de información y de datos para la gestión de negocios y para la gestión de datos de viajes y de transporte; compra y venta al por mayor, al por menor y en línea de datos y de bases de datos, establecimiento de redes (networking) para la venta y compra de datos y de bases de datos.

- 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27-09-2017
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- 1/ Solicitud: 17-25770
 2/ Fecha de presentación: 13-06-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Dr. Werner Freyberg Chemische Fabrik Delitia Nachf. Verwaltungsgesellschaft mbH
 4.1/ Domicilio: Dr. Werner-Freyberg-Str. 11.69514 Laudendach, ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GASTOXIN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para fines industriales, agrícolas, hortícolas y silvícolas así como para fines de protección de ganado; preparaciones para la protección de las plantas, abonos (estiercol).
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28-09-2017.
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- 1/ Solicitud: 17-36226
 2/ Fecha de presentación: 21-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EAST BALT

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas; huevos, leche; quesos, aceites y grasas comestibles, papas fritas, cacahuates preparados, copos de papa, nueces preparadas, anchoas, gelatinas de fruta, mantequilla.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 27-09-2017.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-028755
 [2] Fecha de presentación: 03/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ALDO FABRIZIO ENRIQUE GRAZIOSO BONETTO
 [4.1] Domicilio: Avenida Las Américas 20-39, zona 14, Guatemala, Guatemala
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FOMTEX

[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Camas y colchones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

[1] Solicitud: 2009-031980
 [2] Fecha de presentación: 11/11/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BIO SIDUS, S.A.
 [4.1] Domicilio: CONSTITUCIÓN No. 4234, BUENOS AIRES, ARGENTINA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ARGENTINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

HHT

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos medicinales de uso humano.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ Solicitud: 16-52477
 2/ Fecha de presentación: 30-11-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RED STAR IMPORT & EXPORT, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: VILLAS UNIVERSIDAD, 20-CALLE, 11 Y 12 AVENIDA, N.O., SAN PEDRO SULA, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RED STAR Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindican las frases, términos y elementos de uso común que aparecen en la etiqueta adjunta.
 7/ Clase Internacional: 2
 8/ Protege y distingue:
 Pinturas, barnices, lacas; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-36228
 2/ Fecha de presentación: 21-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la reforma 1000, colonia Peña Blanca, Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EAST BALT

EAST BALT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Comercialización de arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, galletas, tortillas, sándwiches, bollos, chocolate, galletas saladas, gomitas [productos de confitería], palomitas de maíz y carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche; quesos, aceites y grasas comestibles, papas fritas, cacahuates preparados, copos de papa, nueces preparadas, anchoas, gelatinas de fruta, mantequilla.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-25992
 2/ Fecha de presentación: 14-06-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: Kai OS Technologies Inc.
 4.1/ Domicilio: 25 Edelman, Suite 200, Irvine, California 92618, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KAIOS

KAIOS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Telecomunicaciones y servicios de tecnología de la información; servicios de telecomunicaciones; servicios de comunicaciones; servicios de transmisiones (emisión); servicios de transmisiones; telecomunicaciones; servicios de correo de voz; provisión de acceso; servicios electrónicos; provisión de información en el campo de las telecomunicaciones; envío y recepción de datos, sonidos, señales e información; servicios de telecomunicaciones de redes digitales; difusión; comunicación móvil; servicios de mensajería electrónica; servicios de telecomunicaciones, a saber, transmisión electrónica y satelital de mensajes, navegación GPS, textos, correos electrónicos, alertas de notificaciones, actualizaciones de estatus, documentos, imágenes, voz, archivos de música, archivos de vídeo, archivos de audio, archivos de audiovideo, archivos de medios de flujo continuo, archivos multimedia, información de ubicación e información de localización; servicios de consultoría; servicios de advertencia.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,482 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-028756
 [2] Fecha de presentación: 03/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FRAMESI, S.P.A.
 [4.1] Domicilio: STRADA STATALE DEI GIOVI 135 - 20037 PADERNO DUGNANO (MI), Italia
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: F FRAMESI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones; productos de perfumería; aceites esenciales; cosméticos; preparaciones para el cuidado y el tratamiento del cabello, particularmente, tintes para el cabello, colorantes para el cabello y preparaciones para la decoloración del cabello; lociones, cremas acondicionadores, espumas, aceites, geles y spray para el cabello; champús; reconstructores para el cabello; preparaciones para la ondulación, el rizado y el alisado del cabello; mascarillas hidratantes para el cabello; preparaciones para el cuidado del cabello; geles para el cabello para la protección contra el sol.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

[1] Solicitud: 2016-029774
 [2] Fecha de presentación: 22/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PARFUMS CHRISTIAN DIOR, S.A.
 [4.1] Domicilio: 33, AVENIDA HOICHE, PARIS 75008, FRANCIA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 164245513
 [5.1] Fecha: 02/02/2016
 [5.2] País de Origen: FRANCIA
 [5.3] Código País: FR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

S.O.S SOLUTIONS OF SCIENCE

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Productos cosméticos, productos cosméticos para el cuidado de la caray del cuerpo, cremas, sueros, aceites, bálsamos, geles, fluidos (líquidos), mascarillas, emulsiones, lociones.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: La marca está compuesta por la siglas S.O.S y SOLUTIONS OF SCIENCE, el cliente utiliza la sigla S.O.S como la abreviatura de Solutions Of Science cuya traducción al español es "SOLUCIONES DE LA CIENCIA".

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ Solicitud: 33922-2017
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 138, Penthouse 1 y 2, colonia reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOP GARDEN

TOP GARDEN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 2
 8/ Protege y distingue:

Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes, resinas naturales en bruto.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Stephanie Cruz Anderson
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-30611
 2/ Fecha de presentación: 14-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SIKAWALL AG.
 4.1/ Domicilio: ZUGERSTRASSE 50, CH-6340 Baar, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIKAWALL

SIKAWALL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 2
 8/ Protege y distingue:
 Revestimientos protectores de acrílico en la forma de pinturas que no sean para fines de aislamiento, revestimientos (pinturas) utilizados como imprimadores (bases), imprimadores (bases) de epoxi.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ Solicitud: 34420-2017
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: URUGUAY
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PYRAQUIN

PYRAQUIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para las tierras; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-035483
 [2] Fecha de presentación: 15/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NOK CORPORATION
 [4.1] Domicilio: 12-15, SHIBA DAIMON 1-CHOME, MINATO-KU, TOKYO, Japón
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NOK Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 17
 [8] Protege y distingue:
 Juntas de goma; empaques de juntas para tuberías; empaques a prueba de agua; sellos de aceite; anillos toroidales de goma.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-034067
 [2] Fecha de presentación: 07/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SHISEIDO CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: 5-5, Ginza 7-chome, cHuo-ku; Tokyo, 104-0061, Japón
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

SENSCIENCE

- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Productos para el cuidado del cabello, a saber, champús, acondicionadores, geles para el modelado del cabello y lacas para el cabello que no sean de aerosol.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-029572
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JACK AREVALO CANAHUATI
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

M-LINE

- [7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:

Desmalezadoras; cortasetos; cortadoras múltiples; motosierras; motobombas para cargar en la espalda; fumigadoras para cargar en la espalda; sopladoras portátiles; sopladoras de espalda; perforadoras de suelo; cultivador de empuje; lavadoras de alta presión, todos estos instrumentos para uso agrícola e impulsados con motor de dos tiempos.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- 1/ Solicitud: 17-32175
 2/ Fecha de presentación: 25-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HYUNDAI HEAVY INDUSTRIES CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 1000, Bangeojinsunhwan-doro, Dong-gu, REPUBLICA DE COREA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: REPUBLICA DE COREA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYUNDAI CONSTRUCTION EQUIPMENT

HYUNDAI CONSTRUCTION EQUIPMENT

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Sillas de ruedas; paracaídas; vehículos de tracción; camiones montacargas; bombas de aire para camiones montacargas; radiadores para camiones montacargas; aletas para fango (loderas) para camiones montacargas; tubos de escape para camiones montacargas; silenciadores para camiones montacargas; llantas para ruedas de vehículos; sistemas de suspensión para vehículos; sistemas de frenos para vehículos; tractores para fines agrícolas; motores diésel para vehículos de construcción; motores para vehículos terrestres; vehículos militares para transporte; puertas para vehículos; parachoques de vehículos; cinturones de seguridad para uso en vehículos; tanques de combustible para vehículos; capós para vehículos; carrocerías para vehículos; cubiertas de asientos para vehículos; volantes para vehículos; asientos de vehículos; guardabarros (loderas); aparatos de locomoción por tierra/aire o agua.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 06/9/17.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- 1/ Solicitud: 34062-2017
 2/ Fecha de presentación: 07-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGAA
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250,64293 Darmstadt, ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADVEVA

ADVEVA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos de medición, de señalización y de control (inspección); software informáticos; aplicaciones médicas móviles y aplicaciones web médicas (software) para dar soporte de pacientes con enfermedades crónicas; aplicaciones móviles médicas; plataformas de software informático; plataformas de internet; plataformas de información en el internet; publicaciones electrónicas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 29-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,482 La Gaceta

1/ Solicitud: 17-36229
 2/ Fecha de presentación: 21-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México, D.F., MÉXICO
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EAST BALT

EAST BALT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ Solicitud: 35871-2017
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BEIERSDORF AG.
 4.1/ Domicilio: Unnastraße 48,20253 Hamburg, ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MicellAIR

MicellAIR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel y para la limpieza de la piel.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ Solicitud: 35870-2017
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CAN TECHNOLOGIES, INC.
 4.1/ Domicilio: 15407 McGinty Road West, Wayzata, MN 55391, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MINNESOTA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROHACID

PROHACID

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Alimentos para animales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-36375
 2/ Fecha de presentación: 22-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Anheuser-Busch, LLC
 4.1/ Domicilio: One Busch Place, St. Louis, Missouri 63118, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Missouri
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BUDWEISER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindican los tonos de color Rojo y Blanco que se muestran en la etiqueta acompañada.
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cerveza.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/10/17.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ Solicitud: 25990-2017
 2/ Fecha de presentación: 14-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, torre 1, piso 8, Col. Tlalpan en la Joya C.P. 14000, Delegación, Distrito Federal, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Diseño Especial



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Software descargable.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-10-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ Solicitud: 17-13953
 2/ Fecha de presentación: 22-03-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Viaducto Miguel Alemán No. 105, colonia Escandon, C.P. 11800, Ciudad de México, MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEXICO A WORLD OF ITS OWN

MEXICO A WORLD OF ITS OWN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Organización de viajes turísticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas: Su traducción al Español es: "MÉXICO UN MUNDO EN SI MISMO".

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029523
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FARCLARIT FD

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029300
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

KETORODEL FD

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029525
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

FARMICINA FD

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029524
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DOLOGRIP FD

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-029527
 [2] Fecha de presentación: 07/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GUARDADO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DEKAM FD

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Bricelda Molina López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,482 La Gaceta

1/ Solicitud: 17-32114
 2/ Fecha de presentación: 24-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AUTOEXCEL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Boulevard La Hacienda, frente al edificio del Ministerio del Trabajo Tegucigalpa.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EXCEL AUTOMOTRIZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, venta de vehículos; importación y distribución de vehículos, repuestos, equipos y repuestos o accesorios de todo tipo de vehículos, representación de marcas de fábrica de vehículos automotores, partes y repuestos y todo aquellos servicios relacionados con el giro de negocios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/9/17
 12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-33048
 2/ Fecha de presentación: 31-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: METALCO, S.A.
 4.1/ Domicilio: 200 Metros Norte de la Escuela Rafael Vargas Quirós, Colima de Tibás, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: METALCO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 06
 8/ Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-2017
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-30369
 2/ Fecha de presentación: 12-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VALLECILLA B Y VALLECILLA M Y CIA SCA CARVAL DE COLOMBIA.
 4.1/ Domicilio: Cali Valle de Cauca
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LACTIGAN

LACTIGAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Jazna Vanessa Oqueli Juárez
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-30368
 2/ Fecha de presentación: 12-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MABXIENCE RESEARCH, S.L.
 4.1/ Domicilio: C/ Manuel Pombo Angulo, 28, 28050 MADRID
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NIBIMAB

NIBIMAB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas o animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 2017-28526
 2/ Fecha de presentación: 29-junio-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CRYSTAL LAGOONS (CURACAO) B.V.
 4.1/ Domicilio: Kaya W.F.G. (Jombi) Mensing 14, 2º Floor, Willemstad, Curacao
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRYSTAL LAGOONS

CRYSTAL LAGOONS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Consultoría inmobiliaria, tasación y administración de bienes inmuebles, arrendamiento de bienes inmuebles, arrendamiento de tierras, servicios de gestión inmobiliaria.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-08-2017
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

[1] Solicitud: 2017-022364
 [2] Fecha de presentación: 19/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ACB CORPORATION, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: Col. Altos de las Colinas, bloque B, casa 1502, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PLÁCIDO CAFÉ

PLÁCIDO CAFÉ

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue: Establecimientos comerciales que comercialicen con café y sus derivados en distintas presentaciones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 31650-2017
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ACB CORPORATION, S. DE R.L.
 4.1/ Domicilio: Col. Altos de las Colinas, bloque B, casa 1502.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLÁCIDO CAFÉ

PLÁCIDO CAFÉ

6.2/ Reivindicaciones: Se protege el conjunto de la denominación.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue: Café y sus derivados en sus distintas presentaciones.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión:
 [12] Reservas: No se reivindica "CAFE" COMO PARTE DEL NOMBRE.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 25595-2017
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PARADISE HOTELS & RESORTS, S.A.
 4.1/ Domicilio: WEST BAY, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DREAMSTOURS



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Medicamentos para consumo humano relacionados al sistema cardiovascular, terapia cardíaca, vasodilatadores usados en enfermedades cardíacas, nitratos orgánicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12-07-2017
 [12] Reservas: No se protege "Swiss Caribbean Hotel Management, S.A.".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 2017-25594
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PARADISE HOTELS & RESORTS, S.A.
 4.1/ Domicilio: WEST BAY, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: El Pomodoro Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Hilsy Susem Villalobos Flores
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-07-2017
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 25592-2017
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PARADISE HOTELS & RESORTS, S.A.
 4.1/ Domicilio: WEST BAY, ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AQUARELA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Hilsy Susem Villalobos Flores
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17-07-2017
 [12] Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

1/ Solicitud: 17-26665
 2/ Fecha de presentación: 15-06-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARMSTRONG LABORATORIO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida Periférico Sur 6677, Ejidos de Tepepán, 16018 Xochimilco, CDMX, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ISOCORD

ISOCORD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Medicamentos para consumo humano relacionados al sistema cardiovascular, terapia cardíaca, vasodilatadores usados en enfermedades cardíacas, nitratos orgánicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23/08/17
 [12] Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,482 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 17-25996
 2/ Fecha de presentación: 14-06-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Kai OS Technologies Inc.
 4.1/ Domicilio: 25 Edelman, Suite 200, Irvine, California 92618, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KAIOS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Provisión de uso temporal de software informático no descargable; software no descargable; software basado en la nube; proveedor de servicio de aplicación; software SaaS; software PaaS; provisión de información en el campo de la tecnología de la información; servicios de comunicaciones en línea; sitios web de comunicaciones; servicios de software informático; servicios en conexión con hardware y software informático; servicios relacionados al hardware y software informático; servicios relacionados a la comunicación y el hardware y software de sistema de redes; diseño, creación, mantenimiento y hospedaje (hosting) de sitios web de comunicaciones para otros; servicios de soporte técnico; servicios informáticos; servicios de encriptado de datos; diseño y desarrollo de software y aplicaciones para fines de la salud y del buen estado físico notablemente para el monitoreo y registro de la frecuencia cardíaca; desarrollo y diseño de software de realidad virtual; diseño y desarrollo de computadoras y de dispositivos móviles; diseño y desarrollo de software de juego de computadora y de software de realidad virtual; desarrollo y diseño de hardware de realidad virtual y de productos periféricos; provisión de un sitio web en el campo de la tecnología, alquiler de computadoras, computadoras portátiles y computadoras tipo tableta, diseño de software, desarrollo de soluciones de software de aplicación informática, actualización de software, mantenimiento de software, servicios de monitoreo relacionados a las redes de telecomunicaciones; servicios de consultoría; servicios de asesoría.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-31828

2/ Fecha de presentación: 21-07-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HYUNDAI HEAVY INDUSTRIES CO., LTD.

4.1/ Domicilio: 1000, Bangeojinsunhwan-doro, Dong-gu, Ulsan, REPÚBLICA DE COREA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: REPÚBLICA DE COREA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Nominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HYUNDAI ELECTRIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Sensores de gas; aparato de medición para voltaje /corriente eléctrica/ temperatura de baterías; aparatos de medición; indicador de revolución; alarmas de gas; aparatos de cierre de gas; alarmas; interruptores (aparamenta) de gas aislado; interruptores (aparamenta) de gas aislado [eléctricos]; relés eléctricos; contactores de vacío de alta presión; interruptor de circuito de alta tensión; protectores contra sobrecargas; paneles de control de potencia; reactores; máquinas de distribución de energía eléctrica; paneles de control (cuadros de distribución); transformadores de distribución; transformadores; inversores; interruptores (aparamenta) [eléctricos]; interruptores de circuitos eléctricos; fuentes de alimentación electrónicas; transformadores electrónicos de potencia; aparatos de control de la energía eléctrica; reguladores de voltaje; contactores electrónicos; interruptores de circuitos de voltaje bajo y medio; interruptores de circuito; inversor utilizado en la generación

de energía solar; aparatos para medir el consumo de energía eléctrica; aparatos e instrumentos de medición de la electricidad; aparatos e instrumentos para diagnosticar instalaciones de energía eléctrica; aparatos para medir/ controlar /analizar el consumo de electricidad; conducto de barras; cables, alambres, conductores eléctricos y accesorios de conexión para los mismos; convertidores; aparato de comunicaciones de barco a tierra; aparatos de control remoto; equipo de comunicaciones; software informático para el sistema SCADA (por sus siglas en Inglés); programas de sistema operativo de red; software de ordenador para barcos; software de computadora; plataformas de software informático; sistemas de control electrónico para máquinas; servidores de red; aparatos de procesamiento de datos; procesadores de información digital; aparatos de control de monitoreo [eléctricos]; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de información; computadoras; servidores informáticos; libros digitales descargables del internet; baterías y cargadores de baterías.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 25989-2017

2/ Fecha de presentación: 14-06-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur No. 3579, Torre 1, piso 8, Col. Tlalpan en la Joya C.P.14000, Delegación, Distrito Federal.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DINERO EXPRESS y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Actuarial, administración de bienes inmuebles, administración de inmuebles, administración financiera, afianzadoras, agencias aduanales, agencias de arrendamiento (propiedades inmobiliarias), agencias de bienes raíces, agencias de cobranza de deudas, agencias inmobiliarias, ahorro bancario, análisis financiero, arrendamiento de bienes inmuebles o bienes raíces, arrendamiento financiero, banca en casa, bancarios (servicios-), buró de crédito, buró inmobiliario [propiedades inmobiliarias], cajas de ahorro, cajas de previsión, cajas fuertes (servicios de-), cámara de compensación financiera (operación de-), casas de cambio, casas de empeño, cobro de rentas, constitución de capitales, constitución de fondos de retiro, consultoría en materia de seguros, consultoría financiera, contratación de seguros, contratación de seguros de gastos médicos, contratación de seguros de vida, contratación de seguros marítimos, corredores de bolsa, corretaje de acciones y bonos, corretaje de bienes inmuebles, corretaje de seguros, corretaje de valores, corretaje, cotizaciones en bolsa, depósito de valores, emisión de cheques de viajero, emisión de tarjetas de crédito, emisión de vales, estimaciones fiscales, factoraje, fianzas (servicios de-), fiduciarios (servicios-), financiamiento (servicios de-), financieros (servicios-), fondos (inversiones de-), información en materia de seguros, información financiera, inversiones de capital, liquidación de negocios (servicios de-) financiero, operación de cambio de divisas, organización de colectas, organización de colectas de beneficencia, pago de jubilaciones (servicios de-), pago de pensiones (servicios de-), patrocinio financiero, peritajes fiscales, préstamo pignoraticio, préstamo prendario, préstamos [financiero], préstamos a plazos, préstamos hipotecarios, renta de departamentos, renta de granjas, renta de oficinas [inmuebles], seguros contra accidentes (contratación de-), seguros contra incendios (contratación de-), tarjetas de crédito (servicios de-), tarjetas de débito (servicios de-), tasación de bienes inmuebles, transferencia electrónica de fondos, valuación de antigüedades, valuación de arte, valuación de bienes inmuebles, valuación de costos de reparación [valoración financiera], valuación de joyería, valuación de timbres, valuación numismática, valuaciones financieras [seguros, banco, inmuebles], verificación de cheques.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-10-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-23070
 2/ Fecha de presentación: 24-05-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Hankook Tire Co., Ltd.
 4.1/ Domicilio: 133, Teheran-ro (Yeoksam-dong), Gangnam-gu, Seúl, REPÚBLICA DE COREA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: REPÚBLICA DE COREA

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Winter I*cept evo³ x y diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Llantas para automóviles; llantas para bicicletas; revestimientos para llantas neumáticas; cubiertas para llantas; llantas para motocicletas; parches de goma adhesivos para reparar tubos interiores (cámaras de aire); tubos interiores para bicicletas; tubos interiores para motocicletas; tubos interiores para llantas neumáticas; tubos interiores para ruedas de vehículos; tubos interiores para llantas de vehículos; redes de equipaje para vehículos; llantas neumáticas; equipos de reparación para tubos internos; llantas para ruedas de vehículos; cubiertas de monturas para bicicletas; cubiertas de monturas para motocicletas; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; segmentos de freno para vehículos; amortiguadores para vehículos; portaesquis para carros; picos para llantas; pernos para llantas; llantas para ruedas de vehículos; llantas, sólidas, para ruedas de vehículos; bandas de rodadura para recauchutar llantas; bandas de rodadura para vehículos [cinta de rodillos]; bandas de rodadura para vehículos [tipo tractor]; neumáticos sin cámara para bicicletas; neumáticos sin cámara para motocicletas; válvulas para llantas de vehículos; llantas de ruedas de vehículo.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2017

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-019668

[2] Fecha de presentación: 04/05/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TCL COMMUNICATION LIMITED.

4.1/ Domicilio: 5TH FLOOR, BUILDING 22E, 22 SCIENCE PARK EAST AVENUE, HONG KONG SCIENCE PARK, SHATIN, NEW TERRITORIES, HONG KONG, China.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 016014177

[5.1] Fecha: 09/11/2016

[5.2] País de Origen: OFIC. ARMONIZACIÓN MERCADO INT

[5.3] Código País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Provisión de uso temporal de software de computadora no descargable; software no descargable; software basado en la nube; proveedor de servicios de aplicación; software SaaS (software como un servicio); software PaaS (plataforma como un servicio); provisión de información en el área de tecnología de la información; servicios de comunicaciones en línea; sitios web de comunicaciones; servicios de software de computadora; servicios en relación con hardware y software de computadora; servicios relacionados con hardware y software de computadora; servicios relacionados con hardware y software de comunicaciones e interconexiones; diseño, creación, mantenimiento y hospedaje de sitios web de comunicaciones para otros; servicios de soporte técnico; servicios informáticos; servicios de encriptación de datos; diseño y desarrollo de software y aplicaciones para propósitos de salud y aptitud física especialmente para el monitoreo y registro del ritmo cardíaco; desarrollo y diseño de software de realidad virtual; diseño y desarrollo de computadoras y dispositivos móviles; diseño y desarrollo de software de juegos de computadora y software de realidad virtual; desarrollo y diseño de hardware de realidad virtual y productos periféricos; provisión de un sitio web en el área de la tecnología; alquiler de computadoras, computadoras de mano y tabletas electrónicas; diseño de software, desarrollo de aplicación de soluciones de software de computadora, actualización de software, mantenimiento de software; servicios de monitoreo en relación con redes de telecomunicaciones; servicios de consultoría; servicios de asesoría.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-35149
 2/ Fecha de presentación: 14-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: American Airlines, Inc.

4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd., Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OFFICIAL SOURCE OF AMERICAN AIRLINES DATA y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Transmisión y distribución de datos vía una red informática mundial o del internet; transmisión de flujo continuo de datos en tiempo real; suministro de datos de operaciones, de mantenimiento, de funciones del equipo; difusión de datos; transmisión electrónica de mensajes y de datos; provisión de acceso de múltiples usuarios a datos a través de internet en los ámbitos de la aviación y del transporte; servicios electrónicos de intercambio de datos; provisión en línea de información de una base de datos informática vía el internet; proporcionar acceso a una base de datos informática relacionada a la recopilación, procesamiento, suministro y venta de datos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-024224

[2] Fecha de presentación: 02/06/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ConvaTec Inc.

4.1/ Domicilio: 1140 Center Pointe II, Suite 205, Bridgewater, New Jersey 08807, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 3202277

[5.1] Fecha: 14/12/2017

[5.2] País de Origen: REINO UNIDO

[5.3] Código País: GB

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

[7] Clase Internacional: 5

Vendajes para heridas; apósitos para heridas para uso con dispositivos de terapia para heridas de presión negativa; apósitos para heridas que incorporan preparaciones de diagnóstico; vendajes para heridas que incorporan preparaciones de diagnóstico para uso con dispositivos de terapia para heridas de presión negativa; apósitos plateados (conteniendo plata) para heridas; vendajes; apósitos; vendajes, cubiertas y aplicadores médicos; apósitos antibacteriales; apósitos antimicrobiales; vendajes adhesivos; vendajes quirúrgicos; cintas adhesivas médicas; vendajes para el cuidado de heridas; preparaciones farmacéuticas para las heridas; preparaciones de diagnóstico para uso médico; agentes y reactivos de diagnóstico médico; materiales para pruebas de diagnóstico de uso médico; preparaciones antisépticas para el cuidado de heridas; preparaciones, sustancias y geles antibacteriales; limpiadores médicos; limpiadores médicos para curar heridas; adhesivos médicos para el vendaje de heridas; geles médicos; cremas médicas; geles anti adhesión para uso con dispositivos de drenaje de heridas; desinfectantes; preparaciones antimicóticas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,482 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-028211
 [2] Fecha de presentación: 28/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA 1000, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FÉ, 01210, MÉXICO, D.F., México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

EL ALIMENTO IDEAL

[7] Clase Internacional: 30
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sicedáneos de café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Para utilizarse con Registro No. 111700 para la marca BIMBO en clase 30.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2107.

[1] Solicitud: 2017-020289
 [2] Fecha de presentación: 10/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MCP INVESTMENT, LLC.
 [4.1] Domicilio: 3598 Center Avenue, Norco, California 92860, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CALIFORNIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

PRO CIRCUIT

[7] Clase Internacional: 12
 Parte de motocicletas de alto rendimiento, específicamente sistemas de escape compuestos de amortiguadores de ruido, tubos de escape, silenciadores, supresores de chispa y sistemas de suspensión compuestos de amortiguadores de suspensión, muelles amortiguadores, barras estabilizadoras; partes de motocicletas, específicamente controles de inicio, tubos de acelerador, embrague, palancas de freno, cubiertas de embrague, abrazaderas de mangueras de freno, perca de embrague, bloques de ejes, pernos, muelles resortes giratorios, almohadillas de barra transversal, estriberas, soportes de metal para motocicletas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2107.

1/ No. Solicitud: 17-30610
 2/ Fecha de presentación: 14-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SIKA AG.
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, SUIZA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: SUIZA
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIKAWALL

SIKAWALL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción, particularmente, pasta acrílica, cemento, yeso y mortero listos para utilizar para el enlucimiento y la reparación, revestimiento para paredes, materiales para nivelación (estabilización).
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2017
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 34421-2017
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RIVERDOR CORP. S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. 18 de Julio 878, oficina 1204, Montevideo, URUGUAY.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: URUGUAY
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PYRAQUIN

PYRAQUIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Productos para destruir las malas hierbas y los animales dañinos de uso en agricultura, tales como herbicidas, fungicidas, bactericidas y viricidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-2017
 12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-36227
 2/ Fecha de presentación: 21-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F., MÉXICO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: MÉXICO
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EAST BALT

EAST BALT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, galletas, tortillas, sándwiches, bollos, chocolate, galletas saladas, gomitas [productos de confitería], palomitas de maíz.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-09-2017
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 2160-2017
 2/ Fecha de presentación: 16-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WEEDFIN

WEEDFIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes y productos fertilizantes.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 2159-2017
 2/ Fecha de presentación: 16-01-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: Guatemala
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WEEDFIN

WEEDFIN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 32315-2017
 2/ Fecha de presentación: 25-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JORGE ABRAHAM SAFIE HANANIA.
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAMELLO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 23

8/ Protege y distingue:
 Hilos para uso textil (hilo de coser).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/9/17
 12/ Reservas: No se reivindican las palabras de uso común contenidas en etiqueta.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 32314-2017
 2/ Fecha de presentación: 25-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JORGE ABRAHAM SAFIE HANANIA.
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERCULES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 23
 8/ Protege y distingue:
 Hilos para uso textil (hilo de coser).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2017
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 32313-2017
 2/ Fecha de presentación: 25-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JORGE ABRAHAM SAFIE HANANIA.
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERCULES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 23
 8/ Protege y distingue:
 Hilos para uso textil (hilo de coser).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-09-2017
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,482 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-016401
 [2] Fecha de presentación: 06/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SHENZHEN SOPTO TECHNOLOGY CO., LTD.
 [4.1] Domicilio: 3 Floor, Building E, the Chiwan Industrial Park, Shaodi Road on the 1st, Nanshan Distrit, Shenzhen City, Guangdong Province, P.R. CHINA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOPTO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y Distingue:
 Aparatos de procesamiento de datos; cables de fibra óptica; transpondedores; acopladores [equipo de procesamiento de datos]; tableros de conmutadores; cables, eléctricos; instrumentos ópticos de comunicaciones; aparatos de comunicación de red; fibras ópticas [filamentos conductores de luz]; dispositivos periféricos de computadora.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA ANDURAY M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de Octubre del año 2017.
 [12] Reservas: La marca es un término de fantasía que no tiene traducción.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2107.

- [1] Solicitud: 2017-033506
 [2] Fecha de presentación: 02/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMERCIAL QUÍMICA MASSO, S.A.
 [4.1] Domicilio: C/ Viladomat 321, 5a planta, 08029 Barcelona, España.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

DELTA PLUS

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y Distingue:
 Desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas; productos y preparaciones para el control de plagas; acaricidas; venenos bacterianos; desinfectantes químicos para inodoros (WC); desodorantes que no sean de uso personal; productos para fumigación; parasiticidas; productos veterinarios.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de Octubre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2107.

- 1/ No. Solicitud: 17-31587
 2/ Fecha de presentación: 18-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Sociétt des Produits Nestlé, S.A.
 4.1/ Domicilio: 1800 Vevey, SUIZA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: SUIZA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INFINISSIMA

INFINISSIMA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11

- 8/ Protege y distingue:
 Aparatos eléctricos para preparar bebidas calientes, frías y refrigeradas; máquinas de café eléctricas, cafeteras y cafeteras eléctricas de filtro; piezas y partes constitutivas de todos los productos antes mencionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: KENIA ROSIBEL MOLINA ROBLES.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 31-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 17-29573
 2/ Fecha de presentación: 07-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Jack Arévalo Canahuati.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, HONDURAS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARUYAMA

MARUYAMA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Desmalezadoras; corta setos, cortadoras múltiples; motosierras, motobombas para cargar en la espalda; fumigadoras para cargar en la espalda; sopladoras portátiles; sopladoras de espalda, perforadoras de suelo; cultivador de empuje; lavadoras de alta presión, todos estos instrumentos para uso agrícola e impulsados con motor de dos tiempos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09/10/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

- 1/ No. Solicitud: 17-29575
 2/ Fecha de presentación: 07-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SHANDONG JINYU TIRE CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: No. 260, Qingken Road, Dawang Town, Guangrao County, Dongying City, Shandong Province, P.R. CHINA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: P.R. CHINA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Fugurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Llantas para ruedas de vehículos; llantas neumáticas; tubos interiores para llantas neumáticas [neumáticos]; revestimientos para llantas neumáticas [neumáticos]; llantas para automóviles [neumáticos]; llantas para bicicletas; neumáticos sólidos para ruedas de vehículos; equipos de reparación para tubos internos; automóviles; bicicletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 09/10/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-013433

[2] Fecha de presentación: 20/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, S.A.

[4.1] Domicilio: VIA ITALIA, CENTRO COMERCIAL BAL HARBOUR, OFICINA M-42, CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CORROTEC HIGH PERFORMANCE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 2

[8] Protege y Distingue:

Pinturas, barnices, esmaltes, lacas, anticorrosivos, selladores, disolventes y diluyentes, masillas, tintas, colorantes y preservantes.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OSWALDO GUZMÁN PALAU.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: La marca está compuesta por un término de fantasía "CORROTEC" y por los términos "HIGH PERFORMANCE" en inglés cuya traducción al español "ALTO DESEMPEÑO".

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2107.

1/ No. Solicitud: 17-13955

2/ Fecha de presentación: 22-03-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Viaducto Miguel Alemán, No. 105, colonia Escandon, C.P. 11800, Ciudad de México, MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: MÉXICO

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEXICO UN MUNDO EN SI MISMO

MEXICO UN MUNDO EN SI MISMO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; campañas publicitarias en medio de comunicación impresos, digitales y análogos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 09/10/17

[12] Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-026799

[2] Fecha de presentación: 19/06/2017

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PEPSICO, INC.

[4.1] Domicilio: 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, Estados Unidos de América.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CAROLINA DEL NORTE

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

LAY'S LA VIDA CON SABOR

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y Distingue:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JULIA R. MEJÍA DE MORALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: Para utilizarse con el Reg. 94406 de la marca LAY'S en clase 29.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2107.

1/ No. Solicitud: 17-35147

2/ Fecha de presentación: 14-08-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: American Airlines, Inc.

4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd., Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OFICIAL SOURCE OF AMERICAN AIRLINES DATA y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Software informático para uso en la configuración, la operación y el monitoreo de sistemas de gestión de cadena de suministro de datos incluyendo la adquisición, el procedimiento y la distribución de información estructurada y de datos relacionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27-09-2017

[12] Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-35151

2/ Fecha de presentación: 14-08-17

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: American Airlines, Inc.

4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter Blvd., Fort Worth, Texas 76155, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes: DELAWARE

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OFICIAL SOURCE OF AMERICAN AIRLINES DATA y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios de software informático que destaca servicios de software para la configuración, operación, monitoreo e implementación de sistemas de gestión de cadena de suministro de datos incluyendo la adquisición, el procesamiento y la distribución de información estructurada y datos relacionados; almacenamiento electrónico de datos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28-09-2017

[12] Reservas:

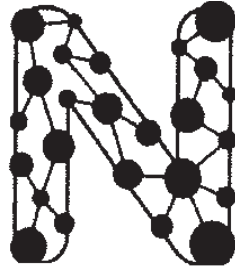
Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,482 La Gaceta

1/ No. Solicitud: 33921-2017
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERC KGAA.
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: ALEMANIA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Figurativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LETRA N



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso médico, preparaciones dietéticas y suplementos alimenticios para uso médico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-2017
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 33920-2017
 2/ Fecha de presentación: 04-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: DELAWARE
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Nominativa
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LADY SPEED STICK DYNAMIC

LADY SPEED STICK DYNAMIC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Desodorante y antitranspirantes para uso personal.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-09-2017
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-34635
 2/ Fecha de presentación: 10-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MONTACARGAS, S.A. DE C.V. (MONTASA).
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixto
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GENIE y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Elevadoras de plataforma autopropulsadas y montacargas, elevadoras tipo boom, articuladas, autopropulsadas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/9/17
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-34636
 2/ Fecha de presentación: 10-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MONTACARGAS, S.A. DE C.V. (MONTASA).
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixto
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GENIE y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 7
 8/ Protege y distingue:
 Elevadoras de plataforma, elevadoras de motor eléctrico, elevadoras sin motor eléctrico, elevadoras tipo boom, articuladas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/9/17
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 24423-2017
 2/ Fecha de presentación: 05-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Manitoba Ltda.
 4.1/ Domicilio: Carrera 8 N° 34-28, Cali, Valle del Cauca, COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: COLOMBIA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo: Mixta
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Manitoba y diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Productos de confitería a base de mani, almendras y frutos secos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-9840
 2/ Fecha de presentación: 24-02-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ENI, S.P.A.
 4.1/ Domicilio: Piazzale Enrico Mattei 1, 00144 Roma, ITALIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes: ITALIA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENI i-sea y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 4
 8/ Protege y distingue:
 Aceite para motores; aceite industrial; aceite combustible; aceite lubricante; combustible; grasas para la iluminación; grasa industrial.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-03-17
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 20 N. y 5 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-28983
 2/ Fecha de presentación: 04-17-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER).
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NATURAL MIX Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión:
 12/ Reservas:

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017

1/ No. Solicitud: 31136-2017
 2/ Fecha de presentación: 18-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER).
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AKI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ Protege y distingue:
 Finalidad: fabricación de productos químicos y farmacéuticos, su venta y distribución al público; preparación de análisis químicos y farmacéuticos; importación, exportación y almacenamiento de productos químicos y especialidades farmacéuticas; dedicarse al expendio, por mayor y al detalle, de toda clase de medicinas y especialidades farmacéuticas, sean productos patentados extranjeros o nacionales, elaboración de productos medicinales, representación de fabricantes de productos medicinales o especialidades farmacéuticas, aparatos médicos, nacionales o extranjeros realizando con la rama de la industria farmacéutica en cualquier especialidad.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2017.
 12/ Reservas: Señal de propaganda que se usará con Farinter # 5893 (NC).

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017

[1] Solicitud: 2016-009516
 [2] Fecha de presentación: 02/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A.
 [4.1] Domicilio: KM. 6 1/2 CARRETERA NORTE, DE CRUZ LORENA 600 MTS. AL NORTE, MANAGUA, Nicaragua.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOÑA LITE Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:

Cerveza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107.

[1] Solicitud: 2015-027459
 [2] Fecha de presentación: 09/07/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A.
 [4.1] Domicilio: MANAGUA, Nicaragua.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TOÑA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cerveza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SANDRA J. OCHOA B.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107.

1/ No. Solicitud: 25598-2017
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER).
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Vitotal y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2017

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 3 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,482 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-008137
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: San José, República de Costa Rica.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TORTIRICAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARTURO ZACAPA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra "tradicionales" en la denominación.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107.

[1] Solicitud: 2017-008136
 [2] Fecha de presentación: 15/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: San José, República de Costa Rica.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TORTIRICAS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARTURO ZACAPA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No se reivindica la palabra "gruesitas" en la denominación.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107.

[1] Solicitud: 2016-020150
 [2] Fecha de presentación: 16/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: REPUESTOS USADOS AVENIDA DIEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 [4.1] Domicilio: COSTA RICA, SAN JOSÉ, CONTIGUO A LA ROTONDA DE PASO ANCHO, EDIFICIO LA GUACAMAYA, Costa Rica.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA GUACAMAYA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos automotores livianos y pesados, nuevos y usados, repuestos nuevos y usados y accesorios para motocicletas y vehículos automotores livianos y pesados.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ARTURO ZACAPA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAYA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107.

1/ No. Solicitud: 29726-2017
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DESARROLLOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DE HONDURAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAPIA y logo



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JUAN RICARDO FREIJE KONGEHL.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107

1/ No. Solicitud: 30381-2017
 2/ Fecha de presentación: 12-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IAN HALEEM ELIAS QUBAIN.
 4.1/ Domicilio: El Progreso, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMINOTEC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; principalmente la comercialización de toda clase de equipos de eléctricos, equipos de iluminación, productos afines a los anteriores, sus partes y repuestos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107

1/ No. Solicitud: 17-34547
 2/ Fecha de presentación: 09-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRUMA, S.A.B. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Monterrey, Nuevo León, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAYATOL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Atole de maíz fortificado.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ARTURO ZACAPA.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

2, 19 O. y 3 N. 2107